



7 DE MAYO DE 2006

COMUNICADO DE ACLARACIÓN

PRESIDENTES, ADMINISTRADORES, DIRECTORES, REGISTRADORES
Y FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS

ESTIMADOS (AS) FUNCIONARIOS (AS):

EN ATENCIÓN A LAS INQUIETUDES QUE HA GENERADO LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY 186 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006, QUE ESTABLECE LA PROHIBICIÓN DEL USO DEL NÚMERO DE SEGURO SOCIAL (SS) COMO IDENTIFICACIÓN RUTINARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DESDE EL NIVEL PREESCOLAR HASTA EL POSTGRUADO, EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN NOTIFICA LO SIGUIENTE:

- LA INSTITUCIÓN DISPONDRÁ HASTA **JUNIO DE 2008** PARA EFECTUAR LAS REVISIONES, CAMBIOS E IMPLANTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA QUE SE RECOGE EN LA LEY.
- EL AÑO 2007-08 SERÁ UNO DE ORIENTACIÓN E IMPLANTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY.
- AL **1 DE SEPTIEMBRE DE 2007**, LA INSTITUCIÓN DEBERÁ INFORMAR AL CGE LAS ACCIONES QUE TOMARÁ PARA IMPLANTAR LOS ASPECTOS DE LA LEY QUE SE DESCRIBEN EN LA PLANILLA.
- PARA ALCANZAR EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO ESPERADO CON LA LEY 186 DE 2006, SE RECOMIENDA QUE:
 - ✓ OBTENGA COPIA DE LA LEY A TRAVÉS DE www.lexjuris.com EN LA SECCIÓN DE LEYES POR AÑO. LEA CUIDADOSAMENTE.
 - ✓ EN LA PLANILLA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY, QUE LE REMITIÓ EL CGE SE INCLUYEN LAS ÁREAS ESENCIALES QUE DEBE ATENDER LA INSTITUCIÓN.
 - ✓ **ELABORE UN AVISO O DECLARACIÓN, CARTA CIRCULAR, MEMORANDO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A LOS PADRES, MADRES, ENCARGADOS, ESTUDIANTES Y EMPLEADOS, PARA ESTABLECER QUE (MODELO):**
 1. EL SEGURO SOCIAL NO SE UTILIZARÁ PARA IDENTIFICACIÓN RUTINARIA EN LA INSTITUCIÓN Y NO SE EXPONDRÁ AL PÚBLICO (*ESTA DISPOSICIÓN ELIMINA EL USO DEL SS EN TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN, ROLL BOOK, REGISTRO DE NOTAS, LISTA DE ESTUDIANTES, ENTRE OTROS*);

268 Avenida Muñoz Rivera - Edificio Hato Rey Tower – Piso 21
Hato Rey – Puerto Rico 00919

PO Box 195429 – San Juan Puerto Rico 00919-5429
Teléfono (787) 764-0101 – Fax (787) 764-0820

2. LA INSTITUCIÓN UTILIZARÁ UN SISTEMA ALTERNO PARA IDENTIFICACIÓN RUTINARIA; *(SI EXISTEN TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN CON EL SS SOLICITE AL ESTUDIANTE QUE TACHE O CUBRA DICHA INFORMACIÓN)*;
3. EL SEGURO SOCIAL SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA PROPÓSITOS OFICIALES LEGÍTIMOS, CUANDO SEA REQUERIDO POR LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS SIEMPRE QUE SE RELACIONE CON GESTIONES EN LAS CUALES EXISTA NECESIDAD LEGÍTIMA;
4. LA INSTITUCIÓN NOTIFICARÁ AL ESTUDIANTE, PADRE, MADRE O ENCARGADO, BAJO QUÉ CIRCUNSTANCIAS LEGÍTIMAS SE UTILIZARÁ DICHA INFORMACIÓN;
5. EN LA SOLICITUD DE TRANSCRIPCIONES DE CRÉDITO, CERTIFICACIÓN DE GRADUACIÓN Y DE EXPEDIENTE OFICIAL, CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, MANUAL DE ESTUDIANTES, CATÁLOGO O REGLAMENTO, ENTRE OTROS, SE INCLUIRÁ UN RELEVO DE AUTORIZACIÓN PARA ESTE PROPÓSITO;
6. EL PADRE, MADRE, ENCARGADO O ESTUDIANTE PODRÁ RENUNCIAR VOLUNTARIAMENTE MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, A LAS PROTECCIONES DE LA LEY Y AUTORIZAR EL USO DEL SEGURO SOCIAL PARA OTROS TRÁMITES; ESTABLECIENDO QUE DICHA RENUNCIA NO CONSTITUYE CONDICIÓN DE MATRÍCULA, GRADUACIÓN, TRANSCRIPCIÓN DE NOTAS O CRÉDITOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS;
7. LA INSTITUCIÓN HA IDENTIFICADO LOS FUNCIONARIOS QUE PODRÁN TENER ACCESO AL SEGURO SOCIAL Y CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE PARA USOS OFICIALES LEGÍTIMOS. SON LOS SIGUIENTES: *(MENCIONE PUESTOS)*;
8. LA INSTITUCIÓN ESTABLECE CONTROLES DE ACCESO Y USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, *(EJEMPLO DE CONTROL: REGISTRO QUE QUIÉN UTILIZÓ EL EXPEDIENTE, CUÁNDO Y PARA QUÉ)*
9. LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN FUERON ORIENTADOS SOBRE EL ALCANCE DE LA LEY Y SU APLICACIÓN *(MEDIANTE REUNIÓN, E-MAIL, FIJAR RESPONSABILIDAD EN EL CONTRATO COMO PARTE DE LOS DEBERES)*
10. ESTA POLÍTICA FORMARÁ PARTE DE LAS NORMAS Y REGLAS INSTITUCIONALES LAS CUALES SE DIVULGAN MEDIANTE REGLAMENTO, CATÁLOGO, MANUALES, OTROS MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS Y SE MANTENDRÁ EVIDENCIA DE SU DIVULGACIÓN;
11. SE REVISARÁN LOS PROGRAMADOS *(SOFTWARES)* PARA ATEMPERARLOS A ESTA LEY.
12. ADVERTENCIA: DE ENTENDER QUE LA INSTITUCIÓN INCURRE EN VIOLACIÓN DE LA LEY 186 DE 2006, SE PUEDE COMUNICAR CON EL CGE AL (787) 764-0101, EXT 236 Y 263 PARA SOMETER UNA QUERRELLA (AVENIDA MUÑOZ RIVERA 268, WESTERNBANK PLAZA PISO 21, HATO REY, PR O ATRAVÉS DE www.cge.gobierno.pr

COMO EJEMPLO, HEMOS RECOMENDADO QUE EN UN DOCUMENTO TIPO AFICHE PUEDEN INCLUIR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY. ESTO IMPLICA QUE EL DOCUMENTO ATIENDE LO ESTABLECIDO EN LA PLANILLA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN CERTIFICA LAS ACCIONES TOMADAS O EN PROCESO E INCLUYE COPIA DE LA DECLARACIÓN.

ANUALMENTE, LAS INSTITUCIONES VENDRÁN OBLIGADAS A EVIDENCIAR ANTE EL CGE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY. RECORDEMOS QUE NUESTRO INTERÉS ES LA PROTECCIÓN EN CONTRA DEL ROBO DE IDENTIDAD.

EL SEGURO SOCIAL ES UN CÓDIGO GUBERNAMENTAL PARA USOS ESPECÍFICOS LEGÍTIMOS. DE NO HACERLO, PODRÁ CONSTITUIR CAUSA SUFICIENTE PARA QUE EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN FIJE UNA MULTA ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY.

DUDAS AL (787) 764-0101 EXT. 236, 243: OFICINA DE LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN.